CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 16 de septiembre de 2024, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CONTRATAR: **GARANTIZAR ASISTENCIAS FUNERARIAS EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS HUMANITARIAS Y/O PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución **hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotamiento del recurso**, lo que ocurra primero.**,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato En los 29 Municipios del Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es de: **Diecisiete Millones Doscientos Mil Ochocientos pesos M/Cte., ($17.200.800)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos parciales mensuales vencidos por el valor de los servicios de honras fúnebres prestados durante cada mes, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

Parágrafo: Para el pago final se debe anexar, acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el supervisor del contrato; certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato; acta de finalización y liquidación bilateral de contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3113	26/08/2024	PAZ	97321	0301-2.3.41.4101.1500.002.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$17.200.800	$17.200.800
TOTALES						**$17.200.800**	**$17.200.800**

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
42261801; 42261802; 42261808; 42262102; 48131501; 48131502; 48131503; 48131504; 60106500; 85171500;	Garantizar asistencias funerarias en el marco de las emergencias humanitarias y/o procesos de identificación y búsqueda para la población víctima del conflicto armado interno en los 29 municipios del departamento del Meta	$17.200.800

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos**.**

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.

- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ:, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	16 de septiembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	17 de septiembre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	17 de septiembre hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	17 de septiembre hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	17 de septiembre hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	19 de septiembre de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	Del 19 al 20 de septiembre del de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	20 de septiembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	20 al 23 de septiembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	23 de septiembre de 2024 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	24 de septiembre de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**.**

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con **autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista**, fundada en el respeto de la dignidad humana**, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.[1]

Igualmente "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, **promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 13 de la Carta Magna, establece que Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, **recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación** por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados; El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que por razón al primer proceso de paz que se vivió en Colombia, a través de la Ley 975 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" **se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales**. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley; También se tendrá por víctima al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida; La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración a la relación familiar existente entre el autor y la víctima; Igualmente se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad tísica, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley; Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en

1 Constitución Política de Colombia, artículo 1.

relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley.2

Tiempo después, a través de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." Se denomina víctimas, **"…aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos**, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno."

Por medio de la ley 4633 de 2011, se consideran **víctimas a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos**, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

Los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que hayan sido víctimas por hechos ocurridos con anterioridad al 1° de enero de 1985 serán sujetos de medidas de reparación simbólica consistentes en la eliminación de todas las formas de discriminación estructural, de no repetición de los hechos victimizantes, de la aceptación pública de los hechos, del perdón público y del restablecimiento de la dignidad de las víctimas y de los pueblos y comunidades indígenas que promuevan la reparación histórica, sin perjuicio de lo contemplado en el parágrafo del artículo 2° del presente decreto.

Para los pueblos indígenas el territorio es víctima, teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que los titulares de derechos en el marco del presente decreto son los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes individualmente considerados.

Por medio de la ley 4635 de 2011, Se consideran **víctimas, para los efectos de este decreto, a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras,** como sujetos colectivos y a sus miembros individualmente considerados, que hayan sufrido un daño en los términos definidos en este decreto por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las Normas Internacionales de Derechos Humanos y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

Bajo el principio de Enfoque Diferencial, se debe reconocer que existen poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque… Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas

2 Ley 975 de 2005, artículo 5.

en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.[3]

En tanto, la asistencia y atención a las víctimas se entiende como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.[4]

En concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, las Entidades Territoriales **pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas**, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

Que la UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD) es la entidad estatal, humanitaria y extrajudicial que lidera, coordina y contribuye, de manera participativa, diferencial, con enfoque de género y territorial, las acciones de búsqueda para encontrar y dar respuesta a quienes buscan a las personas dadas por desaparecidas en razón y contexto del conflicto armado; contribuyendo al alivio del sufrimiento y al restablecimiento de los derechos a la búsqueda, a la verdad, a la reparación, a la no repetición, a la justicia y a la construcción de paz.[5]

Razón por la cual y en trabajo conjunto con la Entidad de Orden Nacional (UBPD) bajo el principio de colaboración armónica que rige a la Administración Pública, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, dispondrá de los recursos públicos para la asistencia funeraria en caso de exhumaciones a cadáveres sobre víctimas que sean encontradas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Siendo pertinente definir para el presente proceso contractual como Asistencia Funeraria, aquellos bienes y servicios encaminados a la recogida e inhumación de la víctima fallecida, su preservación en Cofre o ataúd de inhumación, lápida, traslado, arreglo floral pequeño, velación por 24 horas y transporte de acompañantes; y cuando sea requerido con la UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD), la asistencia funeraria, comprenderá, la Exhumación del cuerpo y Espacio en osario compartido.

Para realizar la Asistencia Funeraria es necesario indicar que deben ser revisados los siguientes documentos, tales como:

- ✓ Declaración ante el Ministerio Público o Plataforma VIVANTO.
- ✓ Oficio de solicitud firmada y enviada por la Alcaldía Municipal.

[3] Ley 1448 de 2011 artículo 13
[4] Ley 1448 de 2011 artículo 49.
[5] https://unidadbusqueda.gov.co/acerca-ubpd/mision-vision/

- ✓ Verificación de criterios Decreto 389 de 2016 y SIGOPAT.

- **El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:**

1. Fotocopia del certificado de defunción del familiar.
2. Fotocopia ampliada al 150% de la persona fallecida y/o Registro civil.
3. Declaración del Ministerio Público.
4. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% por la persona que solicita el auxilio.
5. Certificado del registro único de víctimas.
6. Fotocopia del Sisbén (No es obligatorio).
7. Autorización por escrito por parte del supervisor de la Secretaría de derechos humanos y paz, viabilizando el apoyo de honras fúnebres a la funeraria prestadora del servicio.

Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía. La víctima debe rendir la declaración ante el Ministerio Público y ser remitida al enlace municipal que evaluará su vulnerabilidad e incapacidad económica, verificará la disponibilidad presupuestal del municipio y ofrecerá orientación. Si el municipio tiene recursos, cubrirá los gastos. Si el municipio no tiene recursos, mediante oficio, la Alcaldía Municipal solicitará apoyo a la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del departamento del Meta y bajo el principio de subsidiariedad y complementariedad, la Gerencia de Víctimas cubrirá los gastos funerarios.

Documentos requeridos por la Gerencia Victimas del Departamento del Meta:

1. Documento de identificación original y/o Registro civil
2. Factura de gastos funerarios con sello de cancelado, en la que se indique nombres y apellidos, de quien canceló la factura y descripción de los servicios prestados.
3. Certificación expedida por el centro que prestó el servicio fúnebre.
4. Formato cuenta pago, que contiene la información donde será consignado el valor del auxilio funerario.
5. Si es tercero autorizado, carta de autorización con las facultades específicas, cédula de ciudadanía del autorizado y de quien la otorga.

De acuerdo a lo anterior la contratación de asistencias funerarias en el marco de las emergencias humanitarias y/o procesos de identificación y búsqueda para la población víctima del conflicto armado interno en los 29 municipios del departamento del Meta resulta necesaria para dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución y la Ley, garantizando así los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado.

La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y otras entidades territoriales, tiene la responsabilidad de desarrollar acciones que promuevan y fortalezcan la gestión de cementerios, la entrega de restos óseos y la recolección de solicitudes de búsqueda, así como la toma de muestras biológicas a los familiares de personas desaparecidas. Estas actividades son

esenciales para la reparación integral de las víctimas y sus familias, en el contexto de las emergencias humanitarias y los procesos de identificación y búsqueda de personas desaparecidas.

En consecuencia, la presente contratación resulta indispensable para cumplir con los mandatos legales establecidos en la Constitución y la Ley, así como también para brindar una respuesta efectiva a las necesidades de las víctimas del conflicto armado, garantizando que las familias que carecen de recursos puedan acceder a una asistencia funeraria adecuada, así como a procesos de búsqueda e identificación de sus seres queridos, lo cual contribuye de manera significativa a la paz y a la reparación del tejido social en el Departamento del Meta.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental " EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024 – 2027", elaboro el PROYECTO Nº BPPID 2024005500069 denominado "ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, **PROGRAMA:** ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO, **META:** REALIZAR 60 ASISTENCIAS FUNERARIAS EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS HUMANITARIAS Y/O PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Económico y Social "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024 – 2027", considera necesario contratar: Garantizar asistencias funerarias en el marco de las emergencias humanitarias y/o procesos de identificación y búsqueda para la población víctima del conflicto armado interno en los 29 municipios del departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	PLAN DE SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	SERVICIOS INICALES	COFRE ADULTO: COFRE FUNEBRE, DEBERA TENER LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y A LA NECESIDAD QUE SE REQUIERA SEGÚN EL SERVICIO.	SERVICIO	1
		COFRE NIÑOS: COFRE FUNEBRE, DEBERA TENER LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y A LA NECESIDAD QUE SE REQUIERA SEGÚN EL SERVICIO.	SERVICIO	1
		PRESERVACIÓN DEL CUERPO	SERVICIO	1
		TRAMITES DE LEY: TRAMITE ANTE LA NOTARIA DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN	SERVICIO	1
		SERVICIO DE VELACION: EN SALA DE VELACIÓN O EN RESIDENCIA	SERVICIO	1

		CON SU EQUIPO DE VELACIÓN (SOPORTE PARA UBICAR EL COFRE, 2 VELADORAS EL CRISTO).		
		CEREMONIA RELIGIOSA SEGÚN SU CREENCIA	SERVICIO	1
2	SUMINISTROS	SERVICIOS: CAFETERIA	SERVICIO	1
		ARREGLO FLORAL DE 60 CM DE ANCHO X 40 CM DE ALTO	SERVICIO	1
		CINTA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	1
		5 CARTELES O VIDEO	SERVICIO	1
		LIBRO DE CONDOLENCIAS, ORACIONES Y DENARIO	SERVICIO	1
3	TRANSPORTE	SERVICIO DE COCHE FÚNEBRE DEL LUGAR DE VELACIÓN A LA IGLESIA – CAMPO SANTO (RUTA INTERNA EN EL MUNICIPIO)	SERVICIO	1
		TRASLADO DEL CUERPO EN SERVICIO DE COCHE FÚNEBRE DE VILLAVICENCIO HASTA LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, SEGÚN LA NECESIDAD.	SERVICIO	1
4	DESTINO FINAL	INHUMACIÓN EN TIERRA O EN BÓVEDA POR MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 5194 DE 2010.	SERVICIO	1

El servicio de honras fúnebres a prestar por parte del oferente deberá ser de tiempo completo, es decir las 24 horas del día y en el momento y lugar que sea requerido el servicio. Además, de las siguientes especificaciones técnicas:

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA BUENA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES:**

Dado que el servicio fúnebre solicitado por el Departamento del Meta debe prestarse en cualquier municipio del departamento, el oferente deberá garantizar la prestación efectiva de servicios funerarios en los veintinueve (29) municipios del Departamento del Meta.

- **CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR SALUD PÚBLICA O QUIEN EJERZA EL CONTROL:**

El proponente deberá aportar el certificado de concepto sanitario favorable expedido por SALUD PUBLICA o quien haga las veces del domicilio principal, sucursal o establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio (Meta) en el que se prestarán los servicios, con fecha de expedición no mayor a UN (1) AÑO al cierre del presente proceso de selección.

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR BOMBEROS:**

El proponente deberá aportar el certificado de concepto favorable de Bomberos del domicilio principal, sucursal o establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio (Meta) en el que se prestaran

los servicios, con fecha de expedición no mayor a UN (1) AÑO al cierre del presente proceso de selección.

- **TALENTO HUMANO:**

La ejecución del contrato, para su desarrollo necesitara contar con el personal idóneo en la prestación de servicios de honras fúnebres. A continuación, se relacionarán las características técnicas del talento humano que debe cumplir cada operador de servicio:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCION
Técnico en tanatopraxia	1	Título como Técnico en Tanatopraxia, con más de tres (3) años de experiencia en preparación de cuerpos, de los cuales deberá acreditar vinculación laboral con el oferente de mínimo dos (2) años, mediante la planilla de seguridad social del oferente.
Conductores	3	Bachiller con licencia de conducción vigente tipo B1 y/o B2, con experiencia mínima de un (1) año relacionado en manejo de vehículos fúnebres. Dicha experiencia deberá acredita vinculación laboral con el oferente, la cual se soportará mediante planilla de seguridad social del oferente.
Profesional en psicología	1	Título profesional en Psicología, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe ser relacionada en apoyo de duelo.

- **VEHÍCULO:**

El contratista deberá garantizar que dispone de mínimo tres (3) vehículos con carroza, los cuales serán necesarios para el traslado del cuerpo. El servicio de coché fúnebre se deberá garantizar en todo el departamento del Meta. De igual manera, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas por cada vehículo ofrecido:

- Deben ser vehículos mínimo modelo 2014 en adelante.
- Los vehículos deben ser lo suficientemente amplios y largos, para colocar el ataúd sin ninguna complicación.
- Los vehículos se debe evidenciar una separación notoria y estanca entre la cabina del conductor y el espacio que ocupa el féretro.
- El lugar donde se coloca el ataúd debe ser de un material impermeable. Así, caso de que ocurra un imprevisto, se puede limpiar y desinfectar con facilidad.
- Debe contener barras metálicas que sostengan y aseguren el féretro para evitar que se desplace.
- Deberá tener disponible un asiento para el conductor y de otro para un acompañante (máximo 2 personas), ubicado en la parte delantera del coche.

- El contratista deberá acreditar la calidad de propietario, por lo que deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada vehículo y/o contrato, convenio de vinculación de alquiler, prestación de servicios que acrediten la disponibilidad de los vehículos para la ejecución del contrato, aportando también certificados de pago del convenio acreditando su vinculación.
- Cada vehículo deberá contar con el SOAT al día, certificado de revisión técnico mecánica al día, póliza de Responsabilidad civil Extracontractual vigente y el kit de herramienta y carretera.

- **COFRE:** Deberá tener las medidas de acuerdo con la demanda y la necesidad que se requiera según el servicio a prestar.

- **SERVICIO DE VELACIÓN:** Se realizará en el lugar que la necesidad lo requiera, es decir en salas de velación de la sede administrativa y de operaciones ofertada por el contratista. Si el servicio de velación se presta en residencia, deberá incluir un equipo de velación, estación de cafetería, cinta con el nombre del fallecido y un ramo.

- **SUMINISTRO O SERVICIO FÚNEBRE:** El contratista deberá garantizar la entrega por cada servicio a prestar de 5 carteles o video de la persona fallecida, un libro de condolencias y oraciones y ceremonia religiosa.

Nota: Para la prestación del servicio de honras fúnebres en el Departamento del Meta, se procederá a su ejecución únicamente cuando el municipio donde se requiera el servicio no cuente con un proceso similar adelantado por la respectiva alcaldía. En consecuencia, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Meta será responsable de verificar, ante las alcaldías municipales del departamento, la existencia o inexistencia de procesos equivalentes tipo servicios fúnebres para población víctima del conflicto armado.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Cumplir con todas las normas legales vigentes en materia ambiental, especialmente aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, garantizando que todas las actividades se realicen de acuerdo con los procedimientos y reglamentos establecidos para la gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
2. Aportar el acta de inspección sanitaria vigente emitida por la autoridad competente, como prueba de que cumple con las condiciones sanitarias exigidas para la correcta gestión de residuos, asegurando un manejo adecuado y seguro que minimice riesgos ambientales y profesionales.
3. Implementar de manera efectiva el PGIRHS, garantizando una adecuada clasificación, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos generados, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos asociados a la actividad.
4. Acreditar que cuenta con la habilitación vigente expedida por la entidad competente, que lo autoriza para operar en la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, asegurando que todos los procesos cumplan con los estándares técnicos y legales establecidos.
5. Adoptar todas las medidas necesarias para reducir el impacto ambiental y el riesgo profesional asociados al manejo de residuos hospitalarios, implementando prácticas seguras que

minimicen los accidentes con riesgo biológico y protejan tanto al personal como al medio ambiente.

6. Desarrollar acciones de sensibilización y formación dirigidas al personal involucrado en la gestión de residuos, con el fin de fomentar una conciencia ambiental que promueva la correcta clasificación, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y la salud pública.
7. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de asistencia funeraria contratado con la debida cabalidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del contrato, respetando las tarifas vigentes para tales servicios, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados en el contrato y de conformidad con la propuesta presentada, debiendo responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados.
2. Garantizar la prestación de los servicios funerarios y/o atención de restos mortales para la inhumación de cadáveres de la población victima conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto-Ley 1333 de 1986, conforme los requisitos exigidos por la Gerencia de Víctimas de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta.
3. Suministrar el cofre fúnebre para la población víctima, de acuerdo con la demanda y las necesidades específicas del servicio a prestar. El cofre deberá contar con cuatro (4) manijas de madera o metálicas, una tapa de vidrio para la visualización del cuerpo, estar debidamente tapizado, fabricado en material mf (madera del futuro), con pintura al duco, y tener un tapizado interno en plástico, asegurando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio funerario.
4. Suministrar el cofre fúnebre, para niños en material mf (madera del futuro), pintura al duco, manijas en madera o metálicas. (para cofres de más de 1 metro de largo), tapizado interno en plástico, ventana visual en vidrio con su respectiva tapa; esto según la demanda y el servicio fúnebre a prestar.
5. Garantizar el servicio de preservación del cuerpo, de acuerdo a las condiciones de higiene, salubridad y normatividad vigente.
6. Prestar los servicios de trámites de ley ante la notaría de registro de defunción del fallecimiento de personas pertenecientes a la población víctima.
7. Garantizar el servicio de velación en la sala de velación o en la residencia del fallecido, el cual deberá contar con el equipo de velación (soporte para ubicar el cofre, 2 veladoras)
8. Garantizar el servicio de ceremonia religiosa para el fallecido, de acuerdo a la creencia.
9. Disponer los tres (03) coches fúnebres, para la prestación del servicio de transporte interno, en el municipio, dando cumplimiento a la ruta del traslado del cuerpo del lugar de velación, a la iglesia, luego al campo santo (cementerio).

10. Disponer los tres (03) coches fúnebres, para la prestación del servicio de traslado del cuerpo desde Villavicencio hasta los 29 municipios del Departamento del Meta, de acuerdo a la necesidad presentada.
11. Brindar el servicio de cafeteria, el cual incluye 1 botellón de agua de 20 litros con dispensador, 2 libras de café, 1 libra de azúcar, 2 cajas aromáticas, 2 paquetes de vasos de 7 onzas por 50 Unidades, y dos paquetes de vasos para tinto de 3.3 onzas por 50 50 unidades en la sala de velación o en la residencia del fallecido.
12. Suministrar un arreglo floral de 60 cms de ancho X 40 cm de largo y la cinta con el nombre del fallecido en cada servicio funebre a prestar.
13. Suministrar cinco (5) carteles o video del fallecido en cada servicio funebre prestado.
14. Suministrar un (1) libro de condolencias y oraciones y el denario en cada servicio fúnebre prestado.
15. Garantizar la inhumación del cuerpo en el campo santo (cementerio), ya sea en tierra o en bóveda.
16. Garantizar la permanencia del cuerpo del fallecido en el campo santo (cementerio), por mínimo cuatro (4) años.
17. Contar con la disponibilidad del talento humano a utilizar en la prestación los servicios fúnebres, los cuales son: técnico de tanatopraxia, tres conductores y una profesional en psicología.
18. Disponer de un establecimiento de comercio dentro del municipio de Villavicencio, Meta, para los trámites administrativos y de operación en la ejecución de los servicios de honras fúnebres contratados.
19. Garantizar la vigencia de los certificados de control, expedido por las entidades de control, en este caso salud pública y bomberos del establecimiento ofrecido por el contratista.
20. Aplicar las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, para acceder los servicios fúnebres contratados.
21. Entregar una base de datos a la supervisión del contrato de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, donde se evidencie la cantidad de servicios fúnebres prestados, indicando la fecha de la prestación del servicio, el nombre completo del beneficiario, número de identificación, sexo, edad, causa del fallecimiento y la clasificación del grupo poblacional víctima.
22. Presentar informe mensual, mediante el cual se relacione el cumplimiento del objeto contractual con las respectivas evidencias fotográficas y soportes documentales que acrediten el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas.
23. Las demás que estime necesarias la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponente en orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, de acuerdo con las actividades económicas y el objeto social que desarrolle la persona, lo cual se verificará en registro mercantil para personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; a su vez, se evaluará la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para tal efecto, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del posible oferente.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación

de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
15. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Representante Legal).

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctiva, antecedentes de delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos REDAM de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
H. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA EXIGIDA: Se tendrá en cuenta la experiencia en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que se encuentre ejecutado y liquidado. Cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicio funerario y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Reglas para la acreditación de la experiencia Entidades públicas.

El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.
Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con **empresas privadas** el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se considerará experiencia diferente a la solicitada, y por razones de economía procesal y celeridad, solo se evaluará el primer contrato relacionado que sea presentado, por estimarse suficiente para acreditar lo requerido, sin importar si dicho contrato es presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.
El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que se evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

Dado que el servicio fúnebre solicitado por el Departamento del Meta debe prestarse en cualquier municipio del departamento, el oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para la prestación efectiva de servicios funerarios en los veintinueve (29) municipios del Departamento del Meta, asegurando así el cumplimiento de las condiciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

- **CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR SALUD PÚBLICA:**

El proponente deberá aportar el certificado de concepto sanitario favorable expedido por salud pública de los establecimientos de comercio ofertado en el municipio de Villavicencio (Meta), con fecha de expedición no mayor a UN (1) AÑO al cierre del presente proceso de selección.

- **CONCEPTO FAVORABLE EXPEDIDO POR BOMBEROS:**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

El proponente deberá aportar el certificado de concepto favorable de Bomberos de los establecimientos de comercio ofertado en el municipio de Villavicencio (Meta), con fecha de expedición no mayor a UN (1) AÑO al cierre del presente proceso de selección.

- **RECURSO HUMANO MINIMO:**

Los proponentes deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso:

- ✓ Un (1) TECNICO EN TANATOPRAXIA: Titulo como Técnico en Tanatopraxia, con más de tres (3) años de experiencia en preparación de cuerpos, de los cuales deberá acreditar vinculación laboral con el oferente de mínimo dos (2) años, mediante la planilla de seguridad social del oferente.
- ✓ Tres (3) CONDUCTORES: Bachiller con licencia de conducción vigente tipo B1 y/o B2, con experiencia mínima de un (1) año relacionado en el manejo de vehículos fúnebres. Dicha experiencia deberá acreditarse con vinculación laboral con el oferente, la cual se soportará mediante la planilla de seguridad social del oferente.
- ✓ UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA: Título profesional en Psicología, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional de los cuales un (1) año debe ser relacionada en apoyo de duelo.

Las condiciones de los perfiles serán verificadas bajo las siguientes condiciones:

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller.
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico / Tecnólogo.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Planillas de seguridad social por parte del oferente
- Copia de la tarjeta profesional (según aplique)
- Licencia de Conducción vigente, para el conductor.
- Libreta Militar.
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC y REDAM.

- **VEHÍCULOS:**

El contratista deberá garantizar que dispone de mínimo tres (3) vehículos con carroza, los cuales serán necesarios para el traslado del cuerpo. El servicio de coché fúnebre se deberá garantizar para la prestación del servicio. Para acreditar esta condición el contratista deberá anexar ficha técnica de cada vehículo, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

a) El vehículo deberá ser mínimo modelo 2014.
b) Los vehículos deben ser lo suficientemente amplios y largos, para colocar el ataúd sin ninguna complicación.

c) Los vehículos se debe evidenciar una separación notoria y estanca entre la cabina del conductor y el espacio que ocupa el féretro.
d) El lugar donde se coloca el ataúd debe ser de un material impermeable. Así, en el caso de que ocurra un imprevisto, se puede limpiar y desinfectar con facilidad.
e) Debe contener barras metálicas que sostengan y aseguren el féretro para evitar que se desplace.
f) Deberá tener disponible un asiento para el conductor y de otro para un acompañante (máximo 2 personas), ubicado en la parte delantera del coche.
g) El contratista deberá acreditar la calidad de propietario, por lo que deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada vehículo.
h) Cada vehículo deberá contar con el SOAT al día, certificado de revisión técnico-mecánica al día, póliza de Responsabilidad civil Extracontractual vigente y el kit de herramienta y carretera.
i) Anexar registro fotográfico de cada vehículo. (Incluyendo exterior como interior)

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.
Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

- **VERIFICACION (VISITA LABORATORIO) CAPACIDAD TECNICA.**

Considerando que el presente servicio está destinado a la atención de población víctima del conflicto armado, cuyo contexto podría involucrar cuerpos con lesiones traumáticas o eventos imprevistos que requieran su transporte o exposición prolongada, el oferente deberá acreditar la capacidad técnica y operativa, así como contar con la infraestructura adecuada para la ejecución de procesos de tanatopraxia, tanatoestética y bioseguridad. Estos procedimientos son necesarios para mitigar los riesgos biológicos asociados al manejo de cadáveres en dichas condiciones y garantizar que se restituya al fallecido una imagen digna para el velatorio, en un marco de respeto hacia la víctima y sus familiares.

En atención a lo anterior el oferente deberá acreditar la disponibilidad de un laboratorio de preparación de cuerpos dentro del municipio de Villavicencio, para la realización de procesos de tanatopraxía, tanotoestética y bioseguridad. Esta área debe cumplir con las normas legales vigentes para la cual deberá aportar acta de inspección sanitaria y soportar que la entidad cuenta con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, y su habilitación expedida por la entidad competente.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

Es de mencionar que según lo determinado en el Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, donde se dispone el procedimiento y reglamentos en la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de acuerdo a lo anterior para el departamento del Meta, es importante que el futuro contratista de cumplimiento a lo mencionado, ya que la implementación del plan de gestión de residuos, dentro de la ejecución del presente proceso contribuye a disminución no solo del impacto ambiental, sino también el riesgo profesional durante el manejo de residuos minimizando así los accidentes con riesgo biológico que se podrían derivar de un manejo inadecuado. Además, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) permite generar una conciencia a la necesidad de realizar una adecuada clasificación de los residuos, así como el manejo, tratamiento y disposición final de ellos para prevenir, mitigar y compensar impactos ambientales negativos.

El oferente deberá incluir, junto con su propuesta, una solicitud de visita de verificación del laboratorio, con el propósito de comprobar su existencia, ubicación, funcionamiento y aptitud para realizar las operaciones necesarias en la prestación de servicios funerarios. Esta solicitud, debidamente radicada, debe presentarse dentro del plazo establecido, y la visita se efectuará durante la etapa de evaluación del proceso.

Por lo que, para cumplir con el requisito mencionado, el oferente deberá soportar:

- El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS).
- Documento de habilitación y/o visita de la entidad competente.
- Documento donde se evidencia que el oferente cuenta con los servicios de disposición final de residuos, en caso de que el oferente maneje dicho servicio con un tercero, deberá soportar copia del contrato o documento que haga sus veces.

CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencia en la prestación del servicio funerario en algunos municipios	Servicios funerarios no prestados con la calidad requerida, afectando la imagen y	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Auditorías mensuales previas a los pagos	Mensual
3	Operacional	Externo	Planificación	Riesgos Financieros	Inadecuada estimación de costos debido a fluctuaciones del mercado	Incremento de costos no contemplados en el presupuesto, afectando la viabilidad financiera	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	contratista	Realizar un análisis de mercado detallado antes de la adjudicación del contrato, y revisar	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Revisión de costos y ajustes necesarios	Mensual

7	6	5	4
Técnico	General	Legal	General
Interno	Externo	Interno	Externo
Planificación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Técnicos	Riesgos Operacionales	Riesgos legales	Riesgos Operacionales
Falta de capacitación adecuada del personal en manejo de residuos hospitalarios y similares	Condiciones climáticas adversas que dificulten el acceso a algunos municipios	Incumplimiento de las normativas locales y nacionales de salud pública y medio ambiente	Falta de disponibilidad de insumos funerarios (ataúdes, urnas, etc.) en algunos municipios
Riesgo de contaminación ambiental y sanciones legales, así como riesgos para la salud del	Retrasos en la prestación del servicio, afectando la reputación y cumplimiento contractual	Sanciones legales y financieras, posible suspensión del servicio funerario	Incapacidad de prestar el servicio en tiempo y forma, causando retrasos y posibles sanciones
Posible	Posible	improbable	Posible
mayor	moderado	mayor	mayor
6	6	8	9
Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo moderado	Riesgo alto
contratista	contratista	contratista	contratista
Implementación de un programa de capacitación continua en manejo de residuos y	Establecer rutas alternativas y planes de contingencia para transporte, así como asegurar	Capacitación continua del personal en normativa vigente, revisión periódica de cumplimiento	Asegurar contratos con múltiples proveedores y establecer un stock mínimo en cada municipio para
Raro	Raro	Raro	Raro
menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No
contratista	contratista	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Evaluación post-capacitación y auditorías ambientales	Revisión continua de condiciones climáticas y rutas	Auditorías internas y capacitación del personal	Inventarios y órdenes de compra con proveedores alternos
Mensual	Semanal	Semanal	Semanal

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

8	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
9	Técnico	Interno	Ejecución	Riesgos Técnicos	Fallas en el equipo utilizado para servicios funerarios (vehículos de transporte, equipos de	Retrasos y deficiencias en la prestación del servicio funerario	Raro	moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Inspección y mantenimiento regular de equipos	Mensual
10	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente el contrato adjudicar	Que el contrato no se pueda ejecutar y no se logre el objetivo	Raro	insignificante	2	bajo	entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y alcance del	raro	insignificante	2	bajo	no	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
11	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala elección de proveedor	Raro	insignificante	2	bajo	entidad	Capacitación del personal evaluador	raro	insignificante	3	bajo	no	Secretaria de derechos humanos y paz	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del secop ii por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ:**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL
Secretaria de Derechos Humanos y Paz

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-048-2024

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(…)"**

."
En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta…)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:_____
Ciudad: ._____
Departamento:_____
Teléfono:_____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: “”

ITEM	PLAN DE SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS INICALES	COFRE ADULTO: COFRE FUNEBRE, DEBERA TENER LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y A LA NECESIDAD QUE SE REQUIERA SEGÚN EL SERVICIO.	SERVICIO	1		
		COFRE NIÑOS: COFRE FUNEBRE, DEBERA TENER LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y A LA NECESIDAD QUE SE REQUIERA SEGÚN EL SERVICIO.	SERVICIO	1		
		PRESERVACIÓN DEL CUERPO	SERVICIO	1		
		TRAMITES DE LEY: TRAMITE ANTE LA NOTARIA DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN	SERVICIO	1		
		SERVICIO DE VELACIÓN: EN SALA DE VELACIÓN O EN RESIDENCIA CON SU EQUIPO DE VELACIÓN (SOPORTE PARA UBICAR EL COFRE, 2 VELADORAS EL CRISTO	SERVICIO	1		
		CEREMONIA RELIGIOSA SEGÚN SU CREENCIA	SERVICIO	1		
2	SUMINISTROS	SERVICIOS: CAFETERIA	SERVICIO	1		
		ARREGLO FLORAL DE 60 CM DE ANCHO X 40 CM DE ALTO	SERVICIO	1		
		CINTA CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO	SERVICIO	1		
		5 CARTELES O VIDEO	SERVICIO	1		
		LIBRO DE CONDOLENCIAS, ORACIONES Y DENARIO	SERVICIO	1		
3	TRANSPORTE	SERVICIO DE COCHE FÚNEBRE DEL LUGAR DE VELACIÓN A LA IGLESIA - CAMPO SANTO (RUTA INTERNA EN EL MUNICIPIO)	SERVICIO	1		
		TRASLADO DEL CUERPO EN SERVICIO DE COCHE FÚNEBRE DE	SERVICIO	1		

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

		VILLAVICENCIO HASTA LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, SEGÚN LA NECESIDAD.				
4	DESTINO FINAL	INHUMACIÓN EN TIERRA O EN BÓVEDA POR MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 5194 DE 2010.	SERVICIO	1		
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA						

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-048-2024

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No._____de_____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección_____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____del año_____.

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.: